

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'30	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Febrero)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

ARNEDO

318

Don Vito Serrano González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Arnedo.

Certifico: Que en la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se levantó el acta que es del tenor siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Arnedo.—En la ciudad de Arnedo á dos de Enero de mil novecientos diez, reunidos previa convocatoria al efecto y notificación personal, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, los señores don León Abecia Tutor, Presidente de la Junta municipal del Censo, nombrado por la Junta de Reformas Sociales, como Vocales, don Manuel Pedro Ochoa Vallejo, Concejal del Ayuntamiento; don Mauro Ruiz Ortiz, Oficial del Ejército; D. Amós Martínez Portillo Malo y D. Gregorio López Ferrero, contribuyentes por territorial; D. Alfredo Ruiz de la Torre Inda y D. Juan Arcocha

Ochoa, contribuyentes por industrial. El Sr. Presidente ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley Electoral referentes á la organización de esta Junta.—Terminada la lectura y hallándose conformes todos los concurrentes, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral; y quedar todos posesionados en sus cargos en la forma siguiente:

Presidente, D. León Abecia Tutor.

Vocales:

Don Manuel Pedro Ochoa, Concejal del Ayuntamiento.

Don Mauro Ruiz Ortiz, Oficial del Ejército.

Don Amós Martínez Portillo Malo y don Gregorio López Ferrero, contribuyentes por territorial.

Don Alfredo Ruiz de la Torre Inda y D. Juan Arcocha Ochoa, contribuyentes por industrial.

Suplentes:

Don Leandro Rubio Garrido, Concejal del Ayuntamiento.

Don Pedro Sancha Beato, Oficial del Ejército.

Don Telesforo Garrido Barragán y D. Félix Hernández Rubio, contribuyentes por territorial.

Don José Castiella Sampietro y don Melchor Jiménez Fernández, contribuyentes por industrial.

La Junta acordó que por el Secretario se saquen certificaciones literales de esta acta, remitiéndose una de ellas á la Junta provincial y otra para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certifico.—León Abecia.—Alfredo Ruiz.—Juan Arcocha.—Amós Martínez Portillo.—Mauro Ruiz Ortiz.—Gregorio López.—Manuel P. Ochoa.—Félix Hernández.—Telesforo Garrido.—José Castiella.—Pedro Sánchez Beato.—Melchor Jiménez.—

Leandro Rubio.—El Secretario, Vito Serrano.»

El acta anterior, concuerda con su original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir al Sr. Gobernador de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arnedo á cinco de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Vito Serrano.—V.º B.º: El Presidente, León Abecia.

VINIEGRA DE ARRIBA

335

Don Santiago Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:—«En la villa de Viniegra de Arriba, á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las diez del mismo, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local designado al efecto, bajo la presidencia de D. Juan Matute Sánchez, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Juan Lázaro Pérez, Concejal.

Don Paulino García Parra, ex-Juez.

Don Miguel Martínez Parra y don Bonifacio García Parra, mayores contribuyentes.

Suplentes:

Don Eusebio Parra Parra, Concejal.

Don Alejandro Pérez Cibrián, ex-Juez.

Don Miguel Lázaro Martínez y don Salustiano Parra Hernández, mayores contribuyentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión,

que firman, de que certifico.—Juan Matute.—Juan Lázaro.—Paulino García.—Miguel Martínez.—Bonifacio García.—Eusebio Parra.—Alejandro Pérez.—Miguel Lázaro.—Salustiano Parra.—Santiago Martínez.»

Para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Viniegra de Arriba á cinco de Febrero de mil novecientos diez.—Santiago Martínez.—Visto Bueno: Juan Matute.

CIHURI

351

Don Pedro Uriarte Lazcano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Cihuri á dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto y notificación personal á las diez de la mañana, en la sala Capitular de esta villa, los señores D. Estanislao Ruiz Pinedo, Presidente de la Junta del Censo electoral de esta villa y los Vocales D. Marcos Sáenz Herrán y D. Juan Cruz Uriarte Gómez, como mayores contribuyentes; como industriales, D. Atilano Uriarte Ruiz y D. Francisco Mínguez Ayala; como ex Juez, D. Pío Mendoza Cantera, y como Concejal de mayor número de votos, D. Benito Ruiz Isasi.—El señor Presidente ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley Electoral referentes á la organización de esta Junta.—Terminada la lectura y hallándose conformes todos los presentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral en la siguiente forma: Presidente, don Estanislao Ruiz Pinedo; Vocales,

D. Marcos Sáenz Herrán y don Juan Cruz Uriarte Gómez, mayores contribuyentes; D. Atilano Uriarte Ruiz y D. Francisco Mínguez Ayala, como industriales; D. Pío Mendoza Cantero, como ex Juez; D. Benito Ruiz Isasi, Concejal de mayor número de votos; D. Pedro Uriarte Lazcano, Secretario. Suplentes, don Santiago Gómez Pinedo y don Eusebio San Juan González, mayores contribuyentes; D. Mauricio Alonso Regairo y D. Máximo Orve Hernán, como industriales; ex Juez, D. Benito del Val Cambra, y como Concejal de mayor número de votos, D. Celedonio Mendoza Ruiz.—La Junta acordó que por el Secretario se saquen certificaciones literales de esta acta remitiéndose una de ellas á la Junta provincial del Censo electoral de Logroño y otra para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—Estanislao Ruiz.—Marcos Sáenz.—Juan Cruz Uriarte.—Atilano Uriarte.—Francisco Mínguez.—Pío Mendoza.—Benito Ruiz.—Pedro Uriarte.»

Para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Cihuri á dos de Enero de mil novecientos diez.—El Secretario, Pedro Uriarte.—V.º B.º: El Presidente, Estanislao Ruiz.

CARBONERA

324

Don Manuel Rivas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día dos de Enero, se escribió el acta que fielmente copiada dice así:

«Acta de constitución de la Junta del Censo.—En el pueblo de Carbonera á dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de la casa Consistorial, los señores que han de componer la Junta municipal del Censo electoral, en el bienio actual, bajo la presidencia de D. Eugenio Alguacil, el cual ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley al efecto referentes.

Terminada la cual y conformes todos con sus respectivos nombramientos, declaróse constituida legalmente la Junta municipal del Censo, en la forma siguiente:

Presidente:

Don Eugenio Alguacil Ajamil.

Vocales:

Don Francisco Merino Montiel, Concejal.

Don Balbino Rivas Alguacil, como ex Juez municipal, y Don Romualdo Alcalde Lahuerta, como contribuyente.

Suplentes:

Don Tirso del Portal Sáenz, don Simón Merino Alguacil y don Francisco Rivas Orive.

No habiendo más asuntos que tratar, se acordó sacar dos copias literales de esta acta para remitir una al Sr. Presidente de la Junta provincial y otra para el Sr. Gobernador, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con lo que se dió por terminada la sesión, de que certifico.—Eugenio Alguacil.—Francisco Merino.—Balbino Rivas.—Romualdo Alcalde.—Manuel Rivas.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º de la Junta municipal en Carbonera á siete de Febrero de mil novecientos diez.—Manuel Rivas.—V.º B.º: El Presidente, Eugenio Alguacil.

SOJUELA

359

Don Miguel Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal de esta villa de Sojuela.

Certifico: Que en el expediente sobre la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, aparece una acta que literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta del Censo electoral.—En la villa de Sojuela á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las nueve de su mañana previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala Consistorial los señores que han de componer la Junta municipal del Censo electoral de este término en el bienio actual, bajo la presidencia de D. Marceliano Romero Fernández, y previos los requisitos correspondientes, se procedió á dar posesión á dicha Junta, en la forma siguiente:

Presidente:

Don Marceliano Romero Fernández.

Vocales:

Don Pío Romero Corral y D. Rufino Romero Moreno.

Suplentes:

Don Lucas Martínez Fernández, D. Aquilino González Romero y D. Juan Romero Corral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó sacar dos copias de esta acta, una para remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL, con lo cual se dió por terminado este acto, de que certifico.—Marceliano Romero.—Pío Romero.—Rufino Romero.—Lucas Martínez.—Aquilino González.—Juan Romero.»

Y para que conste y surta los efectos legales y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Sojuela á primero de Febrero de mil novecientos diez.—Miguel Romero.—V.º B.º: El Presidente, Marceliano Romero.

SOTÉS

336

Don Guillermo Ibarra Fernández, Secretario accidental del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la constitución de la Junta del Censo electoral, es del tenor siguiente:

«Acta.—En la villa de Sotés, á dos de Enero de mil novecientos diez, reunidos en la sala Consistorial previa convocatoria al efecto los señores que han de componer la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. José Antón Fernández, el cual ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley Electoral que tienen conexión con la organización de dicha Junta, terminada la lectura y hallándose todos conformes, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, en la forma siguiente:

Presidente:

Don José Antón Fernández.

Vocales:

Don Pedro Rodríguez Nájera, Concejal.

Don Antonio Pérez Marín, ex Juez municipal.

Don Roque Martínez Arriete y D. Francisco Alvarez Nájera, contribuyentes por territorial, y D. Narciso García Rodríguez, por industrial.

Suplentes:

Don León Bellido, Concejal.

Don Pedro Hernández, ex Juez municipal.

Don Teodoro Rodríguez y D. Ignacio Aguado, contribuyentes por territorial, y D. Víctor García, por industrial.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes al acto, de que yo el Secretario accidental, certifico.—Es copia de su original al que me remito.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación

que visará el Sr. Presidente y firmas de los Vocales, en Sotés á seis de Febrero de mil novecientos diez.—José Antón.—Pedro Rodríguez.—Antonio Pérez.—Roque Martínez.—Francisco Alvarez.—Narciso García.—León Bellido.—Pedro Hernández.—Teodoro Rodríguez.—Ignacio Aguado.—Víctor García.—El Secretario accidental, Guillermo Ibarra.—V.º B.º: El Presidente, José Antón.»



LEIVA

327

Don Benito Ruiz y López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Leiva;

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de dicha Junta local en este año, se ha extendido el acta, que literalmente copiada, es como sigue:

«En la villa de Leiva á dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala de la casa Consistorial, los señores D. Venancio Corcuera González; don Hermenegildo Barrio Bustamante, como Concejal; D. Cecilio Chavarri Fuente, como ex Juez municipal; D. Secundino Bilbao Mata y D. Ignacio Díez; y así reunidos, el Sr. Presidente ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley Electoral referentes á la reorganización de esta Junta.

Terminada la lectura y hallándose conformes todos los presentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, en la forma siguiente:

Presidente:

Don Venancio Corcuera González.

Vocales:

Don Hermenegildo Barrio Bustamante, Concejal con mayor número de votos.

Don Cecilio Chavarri Fuente, ex Juez municipal.

Don Secundino Bilbao Mata y D. Ignacio Ruiz Díez, mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes:

Don Juan Corcuera Manero, Concejal.

Don Felipe Zubiaga Blanco, ex Juez municipal.

Don Silvestre Corral Díez y don Paulino Chavarri García.

Constituida la Junta, acordó que por el Secretario se expidan dos copias literales de esta acta para el Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión,

que firman, y de que yo el Secretario, certifico.—Venancio Corcuera.—Hermenegildo Barrio.—Cecilio Chavarri.—Ignacio Ruiz. Secundino Bilbao.—Benito Ruiz.»

Y para que así conste y surta los consiguientes efectos en la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente visada por la Presidencia, en Leiva á primero de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Venancio Corcuera.

VENTROSA

312

Don Luciano García Aretio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Ventrosa.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal del Censo electoral, se halla la que copiada á la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En Ventrosa á dos de Febrero de mil novecientos diez, reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores que han de componer la Junta municipal del Censo electoral en el biénio actual, bajo la presidencia de D. Rufino Rueda Oca, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, y previos los requisitos legales, se procedió á dar posesión á dicha Junta, designando los Vocales del modo siguiente:

Presidente:

Don Rufino Rueda Oca.

Vicepresidente:

Don Juan Rueda Soto, como Concejal.

Vocales:

Don Manuel García Gil, ex Juez municipal.

Suplente:

Don Pedro Cilla Ledesma,

Mayores Contribuyentes:

Don Eleuterio Blázquez Sáinz y D. Claudio Llarra Baquero.

Suplentes:

Don Juan Muñoz Moreno, y don Castor Blázquez Blázquez.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, acordándose remitir certificaciones de la presente á los señores Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y señor

Presidente de la provincial del Censo, firmando todos los concurrentes á ella, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas».

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º: del Señor Presidente en Ventrosa á dos de Febrero de mil novecientos diez.—Luciano García Aretio.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Rufino Rueda.

CORPORALES

313

Don Aquilino Rojas Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corporales.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término es del tenor siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Corporales.—Reunidos en la casa Consistorial de Corporales el día dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, los señores que han de componer la nueva Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Nicolás Montoya Villar, éste les manifestó que el objeto de la reunión era, como ya podían saber por las papeletas de convocatoria, proceder á la constitución de la Junta, para lo cual ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la Ley referentes al acto.—Verificado esto y conformes todos los presentes con los nombramientos conferidos, el Sr. Presidente declaró legalmente constituida dicha Junta en la forma siguiente: Presidente, D. Nicolás Montoya Villar; Vocales, D. Demetrio Montoya Metola, Concejal; D. Fructuoso Metola Villar y D. Francisco Agustín Merino, mayores contribuyentes por territorial; D. Jorge Zuazo Villar, ex Juez municipal; D. Martín Urquiza Andrés, industrial y D. Aquilino Rojas Pérez, Secretario. Suplentes, don Fructuoso Vitoria, D. Pedro Zuazo, D. Manuel Santa María, don Fructuoso Metola Santa María, D. Martín Merino, D. Isidro Aransay y D. Dionisio González.

Así constituida la Junta, el señor Presidente, no teniendo más asuntos que tratar, dió por terminada la sesión, acordando sacar dos copias, una para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial y otra al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando después la presente, de que certi-

fico.—Nicolás Montoya.—Demetrio Montoya.—Fructuoso M. Villar.—Francisco Agustín.—Jorge Zuazo.—Martín Urquiza.—Aquilino Rojas.—Fructuoso Vitoria.—Manuel Santa María.—Fructuoso Metola.—Martín Merino.—Dionisio González.»

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Corporales á cuatro de Enero de mil novecientos diez.—Aquilino Rojas.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Montoya.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Alcanadre

CONCEJALES

Don Francisco Gil Martínez
« Hermógenes Sancho Gil
« Román Rodríguez Mayayo
« Eduardo Maestre Royo
« Anselmo Torres Munilla
« Pedro Pablo Díez Torres
« Dámaso Pascual Rodríguez
« Agustín Sancho Gil
« José Martínez Soto

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Julián Losa Moreno
« Florencio Martínez Huici
« Francisco Gil Royo
« Victoriano Mateo Gil
« Miguel Gil Royo
« Romualdo Salas Maestre
« Gregorio Díez Balmaseda
« Eusebio Rupérez Gil
« Gervasio Romero Taza
« Ponciano Martínez Soto
« Francisco Fernández Cuadrado
« Eusebio Barco Fernández
« Gregorio Royo Torres
« Paulino González Piedra-millera
« Dionisio Royo Moreno
« Calixto Martínez Barco
« Toribio Herce Royo
« Marcos Gil Juez
« Enrique Barco Fernández
« Francisco Gutiérrez Sancho
« Víctor Royo Moreno
« Juan Rupérez Martínez
« Domingo Fernández Maestre
« Julián Fernández García
« Angel Martínez Barco
« Gregorio Martínez Díez
« Manuel Taza Fernández
« Julián Bocos Fernández
« Mauricio Pascual Romero
« Roque Suso Taza
« Bonifacio Rodríguez Gil
« Cándido Fernández Elvira

Don Eustasio Díez Balmaseda
« Juan Rodríguez Gil
« Romualdo Barco Royo
« Juan Cruz Antón Salas

Arnedo

CONCEJALES

Don Francisco G. de Muro Rubio
« Felipe Ucha Herrero
« Manuel S. Ochoa
« Primo Beriaín Solana
« Jerónimo Garranzo Pérez
« Leandro Rubio Garrido
« Melquiades Herreros Garrido
« Ignacio Pérez Malo
« Eusebio Herrero y Muro
« Faustino Muro Rubio
« Vicente Mangado Herrero
« Ricardo Ruiz de la Torre

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Santiago Ruiz de la Torre
« Venancio Pérez Vega
« César Ruiz de la Torre
« Francisco Moreno Vega
« Melchor Jiménez Hernández
« Manuel Muro Rubio
« Manuel Muro Bretón
« Mauro Ruiz y Ortiz
« Juan Bautista Beitia
« Roberto Ruiz de la Torre
« Felipe Sopranis Lizana
« Pedro Ciordia Bretón
« Martín González Ramírez
« Amós Martínez Portillo
« Valentín Sorondo Mauleón
« Pilar Herrero Sicilia
« Juan Arcocha Ochoa
« Paulino González Ramírez
« Sinforoso Sáenz de Pablo
« Alfredo Ruiz de la Torre
« Lino Ruiz de la Torre
« Gregorio López Ferrero
« José Castiella Samprieto
« Patricio Jiménez Isdeos
« Jorge Abad Domínguez
« Félix Hernández Rubio
« Baldomero Muro Rubio
« Régulo Fernández Ferrero
« Antonino Eguizábal Fernández
« Gabino Santo Solana
« Florentino Rubio Quiñones
« Victoriano S. de Navarrete
« Pedro Bergasa Garrido
« Mateo Morales de Setién
« Baltasar Pascual Rubio
« José María Ciordia Santo
« Vicente Rubio Hernández
« José Herrero Alonso
« Juan León Rubio
« Francisco Barragán Hernández
« Silvestre Díaz Garrido
« Gabino León Santo
« Remigio Arrecubieta
« Higinio Otaño Cibauri
« Jorge Rodríguez López
« Salustiano Garrido Rubio
« Ildefonso Barragán Hernández
« Manuel Ruiz Díaz

Anguciana

CONCEJALES

Don Emeterio Alonso Martínez

Don Calixto Visaira Balmaseda
« Francisco Díez del Corral
« Fernando Ruiz Barahona
« Pablo Maguregui Sáinz
« Sixto Ballugera Sagredo
« Gregorio Gómez Laguardia

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Severo García Varona
« Ricardo Angulo Tobalina
« Benito Pinedo Villarejo
« Pedro Garnica Laguardia
« Pedro Gómez Gómez
« Manuel Samaniego Pérez
« Benito Rioja Prada
« Fructuoso Lazcano Oca
« Juan Ramón Angulo
« Plácido Fernández
« José Ruiz Paredes
« Joaquín Angulo Angulo
« Bernabé Lazcano Gómez
« Juan Barahona Sandoval
« Pedro Gutiérrez Oseguera
« Román Ruiz Aramburo
« Florencio Cortazar Lazcano
« Melchor Ruiz Arnáez
« José María Ibarnavarro
« Pascual Aragón Ochoa
« Pantaleón Guerrero Puelles
« Lorenzo Ruiz Lazcano
« Angel Gómez Ballugera
« Santos Dueñas Manero
« Florentino Barahona Arnáez
« Celestino Tobalina Frías
« Carmelo Lazcano Lazcano
« Timoteo Salazar Mendoza

Bergasillas

CONCEJALES

Don Claudio Miranda
« Lucio Herce Ortega
« Guillermo Herce Ortega
« Pablo Miranda Alcalde
« Jesús Yustes Ortigosa
« Cayetano Yustes Peña

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Román Herce Herce
« Santos Ortega Eguizábal
« Angel Herce Ortega
« Victoriano Jiménez
« Eusebio Herce Ortega
« Nicolás Yustes Arpón
« Esteban Jiménez Miranda
« Anastasio Miranda
« Pascasio Miranda
« Gabriel Ortega Herce
« Alejandro Ortigosa
« Tirso Fernández
« Juan Yustes Jiménez
« Marcelino Arpón
« Hipólito Arpón
« Timoteo Ortega
« Pedro Yustes Herce
« José Miranda
« Ignacio Ortega Herce
« Angel Yustes Alcalde
« Ruperto Ortega
« Marceliano Miranda
« Pedro Jiménez
« Teodoro Yustes Ortega.

Corporales

CONCEJALES

Don Víctor Merino Villar
« Fructuoso Vitoria García

Don Demetrio Montoya
« León Martín
« José Santa María
« Francisco A. Merino

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Metola
« Jorge Zuazo
« Micolás Montoya
« Martín Merino
« Severiano Merino
« Fructuoso M. Villar
« Francisco Soto
« Baldomero Agustín
« Pedro Azpeitia
« Pedro Zuazo
« Ciriaco Jorge
« Manuel Santa María
« Fructuoso M. Santa María
« Manuel Soto
« Sebastián Brabo
« Marcelo Gonzalo
« Manuel Vitoria
« Manuel Villar
« Benito Zuazo
« Isidro Aransay
« Faustino Villar
« Pedro Moreno
« Indalecio Gómez
« Hilario Santa Cruz

Casalarreina

CONCEJALES

Don Eusebio Garoña Dueñas
« Gustavo Roldán Fernández
« Sotero Angulo Varona
« Manuel Rubio de la Guardia
« Jesús Gómez Ruiz de la Cuesta
« Julián López Garoña
« Vicente Lumbreras Hermosilla
« Domingo Puerta López
« Eduardo Zabala Varona

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Cándido Rueda Fernández
« Justo de la Guardia Angulo
« Jacinto Terrazas Torrecilla
« Manuel Landazuri Arnáiz
« Manuel Ruiz Fernández
« Perfecto Ruiz de la Cuesta
« Melquiades Cilleruelo Allona
« Luis Terrazas Torrecilla
« José Barahona Guinea
« Claudio Riaño
« Hipólito Gómez
« Juan Terrazas Díez
« Félix Pérez Guinea
« Bernardo Ortiz Marroquín
« Eustasio Varona Riaño
« Florencio Barcina Pérez
« Nicolás Landazuri Arnáiz
« Sandalio González Varona
« Manuel Bastida Pérez
« José Elosúa Puelles
« Marcial García Sáez
« Blas Porres Landazuri
« Pedro Rodríguez Arriaga
« Laureano Ortiz Angulo
« José Arbaiza Riaño
« Aurelio Artiaga Jiménez
« Pedro Salinas Santa María
« Gaspar Elosúa García
« Enrique García Villaescusa
« Modesto Martínez Martínez
« Víctor Martínez Ascorbe

Don Pascual Sobrino Martínez
« Tomás García y García
« Isaac Garoña Garnica
« Saturnino Delgado Herrán
« Casimiro Fernández Aparicio

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
BRÍÑAS

330

Don Feliciano Casales é Ibáñez,
Secretario del Ayuntamiento
constitucional de Briñas.

Certifico: Que en el acta de la
sesión celebrada por la Junta mu-
nicipal de esta villa el día dos de
Febrero actual, se encuentra el
siguiente

Particular:—«En tal estado,
visto el déficit de 2.282'60 pesetas
que resulta en el presupuesto or-
dinario de este Municipio que aca-
ba de votar la Junta para el actual
año de 1910, esta Corporación, en
cumplimiento á lo que determina
el número 2.º de la Real orden
circular de 3 de Agosto de 1878,
pasó á revisar todas y cada una
de las partidas de dicho presu-
puesto con objeto de procurar en
lo posible su nivelación, sin que
le fuera dable introducir econo-
mía alguna en los gastos por ser
pura y necesariamente indispen-
sables los consignados para cu-
brir las obligaciones á que se des-
tinan, ni aumentar tampoco los
ingresos que aparecen aceptados
en su mayor rendimiento todos
los ordinarios permitidos por la
legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo
punto preciso cubrir con recursos
extraordinarios las expresadas
2.282'60 pesetas, la Junta entró á
deliberar sobre los que más con-
venía establecer, que ofrecieran
dicha cantidad y fuesen adaptables
á las circunstancias especiales de
la población. Discutido amplia-
mente el asunto, y convencida la
Municipalidad de que en el enca-
bezamiento de consumos que la
Hacienda tiene señalado á este
pueblo no se permite ningún otro
recargo que el ordinario del 100
por 100 establecido anteriormente
según la ley de 7 de Julio de 1888,
y con la sola excepción estableci-
da por el art. 13 del reglamento
de 11 de Octubre de 1898, ni aun-
que lo permitiera sería convenien-
te por lo excesivo que este im-
puesto resultaría para los contri-
buyentes, acordó por unanimidad
desestimar este medio y proponer
al Gobierno de S. M. el estableci-
miento de un impuesto módico so-
bre las especies de paja, leña y
patatas que se haga en esta loca-
lidad durante el presente año, cu-

yos artículos consienten respecti-
vamente el gravamen de un cén-
timo de peseta por cada kilogra-
mo de paja y leña y el de dos cén-
timos también en kilogrmo de pa-
tatas, que desde luego señala la
Corporación, sin que exceda este
tipo del 25 por 100 del precio me-
dio que tienen dichas especies en
esta localidad, lo cual está dentro
de la prescripción marcada en la
regla 1.ª del art. 139 de la ley Mu-
nicipal y demás órdenes posterio-
res, según se acreditará en el co-
rrespondiente estado ó tarifa que
se unirá al expediente; calculando
la Junta un consumo de 184.430 ki-
logramos entre las tres especies
en todo el año, que viene á produ-
cir exactamente las 2.282'60 pese-
tas á que asciende el déficit del pre-
supuesto. Se dispuso, por último,
que el precedente acuerdo se fije
al público por término de quince
días, según y para los efectos pre-
venidos en las reglas 2.ª y 3.ª de
la citada Real orden circular de 3
de Agosto de 1878 y en la 6.ª de
la de 27 de Mayo de 1887, y que
una vez transcurrido este plazo
se remitan al Sr. Gobernador ci-
vil los documentos señalados en
la regla 6.ª de la última de dichas
disposiciones.

No habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión y
firman los Sres. Concejales y aso-
ciados presentes, de que yo, el Se-
cretario, certifico.—Ramón Pres-
tamero.—Optato Cuéllar.—Pedro
Salazar.—Ventura Barrón.—Víc-
tor Fernández.—Alejandro Perea.
—Tomás de Ayala.—Juan Gar-
cía.—Ignacio Laguardia.—Ve-
nancio Ochoa.—Feliciano Ca-
sales.»

Corresponde bien y fielmente
con su original á que me remito.
Y para que conste y surta los
efectos oportunos, expido la pre-
sente con el V.º B.º del Sr. Alcal-
de en Briñas á dos de Febrero de
mil novecientos diez.—El Secre-
tario, Feliciano Casales.—Visto
Bueno: El Alcalde, Optato Cué-
llar.

Lo que se anuncia en el BOLE-
TIN OFICIAL para que los vecinos
que se crean perjudicados puedan
reclamar contra dicho acuerdo.

Briñas 2 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Optato Cuéllar.

CARBONERA

354

Terminado el reparto vecinal
de consumos girado para el año
de la fecha, se halla expuesto al
público por término de ocho días
hábiles, en la tablilla destinada al
efecto, á contar desde el día si-
guiente en que el anuncio apareza
inserto en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, para la presenta-
ción de reclamaciones.

Carbonera 9 de Febrero de
1910.—El Alcalde, Manuel Me-
rino.